



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE MARZO DE 2008	6841
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23388

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

CC. JOSE RAMÓN Y MIGUEL DE APELLIDOS SILVAN ARENA.
DONDE SE ENCUENTREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2005, RELATIVO A JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMÓVIDO POR JUANA ORTIZ DOMÍNGUEZ
Y OTROS, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE
DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTE DEL DOS MIL
OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LUCIANO DZUL
HUCHIM, con su escrito de cuenta, en su carácter de mandatario judicial de los
denunciante PEDRO ANTONIO ORTIZ DOMÍNGUEZ Y JUANA ORTIZ
DOMÍNGUEZ, y como lo solicita, **se señalan las nueve horas del ocho de
abril del año dos mil ocho**, para celebrar la junta de herederos y

nombramiento de albacea que prevé el artículo 644 del Código Procesal Civil en vigor, y en razón de que se ignora el domicilio de los presuntos herederos JOSE RAMÓN Y MIGUEL DE APELLIDOS SILVAN ARENA, con apoyo en los numerales 636 y 341 del citado ordenamiento legal, notifíqueseles por medio de un edicto que se ordena publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal y fíjese además en la puerta de acceso a este juzgado; requiriéndose a los presuntos herederos para que se identifiquen plenamente ante esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----



ATENTAMENTE.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.


E. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 23379

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

A LA C. MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00690/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO. PROMOVIDO POR LUCIO RIVERA LÓPEZ, EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto en autos, el contenido de la razón Secretarial, se provee:----

ÚNICO.- Por presentado al actor LUCIO RIVERA LÓPEZ, en su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que en el presente asunto no se ha notificado a la parte demandada la Sentencia Definitiva de fecha trece de abril del año actual, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este juzgado, en el domicilio donde fue emplazado, ya no vive la demandada MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA, según le fue informado por una persona que se encontraba en ese domicilio, de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que la mencionada demandada le fue declarada la rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente su domicilio para ser notificado legalmente. En consecuencia, notifíquesele la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutiveos por una sola vez en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad.-----

En consecuencia expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutiveos de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial del Estado; por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado es competente y la vía elegida es la idónea.---

SEGUNDO.- El actor LUCIO RIVERA LOPEZ, probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario que hizo valer en contra de su consorte MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA, invocado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor.--

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los ciudadanos LUCIO RIVERA LÓPEZ y MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA, bajo el acta de matrimonio 59, inscrita en el libro 01, foja 9698, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, por el Oficial 04 del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Miguel Hidalgo del municipio de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO.- Se hace saber a la ex cónyuge que queda en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, por haberse justificado que interrumpió su cohabitación con el demandado desde hace más de ciento ochenta días, de conformidad con el numeral 161 del Código Civil vigente, y que puede seguir conservando, si así lo desea, el primer apellidos de su ex cónyuge en substitución de su segundo apellido con las preposición "de", en términos del dispositivo 49 del citado ordenamiento legal.-----

QUINTO.- Se absuelve al demandado LUCIO RIVERA LÓPEZ, de proporcionar alimentos a la actora MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA.-----

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que regía el matrimonio que hoy se disuelve, sin que haya lugar a decretar división alguna, puesto que no quedo debidamente justificado en autos los bienes que forman parte de la misma; sin embargo, queda expedita la vía a los ex cónyuges, para que justifiquen la existencia de bienes y se encuentren en condiciones de liquidarla.-

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 266 del Código sustantivo civil y el diverso 509 de la ley adjetiva civil, ambos en vigor, tan luego esta resolución haya adquirido la autoridad de cosa juzgada, con atento oficio remitase copia certificada al Oficial número 04 del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Miguel Hidalgo de este municipio de Cárdenas, Tabasco, para que margen del acta de matrimonio, ponga una nota expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el tribunal que lo declaró, así también para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto.----

OCTAVO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Civil en vigor, requiérase a los hoy divorciados LUCIO RIVERA LÓPEZ y MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA, para que exhiban sus actas de nacimientos.----

NOVENO.- Se decreta como pensión alimenticia definitiva para las menores RAQUEL y NERY de apellidos RIVERA HERNÁNDEZ, la suma de \$1428.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, equivalente a TREINTA DÍAS de salario mínimo vigente en el Estado, cantidad que opera a partir del día siguiente al en que le sea notificada la presente resolución judicial, misma que deberá depositar a través del departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, ubicada en este distrito judicial, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho a solicitud del actor; en la inteligencia que dicha cantidad tendrá un incremento mínimo automático, equivalente al incremento porcentual del salario mínimo general vigente en el Estado, salvo que-

el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, conforme a lo dispuesto en el artículo 307 del Código Civil en vigor, cantidad que deberá ser entregada al ciudadano LUCIO RIVERA LÓPEZ, por ser el quien tiene la guarda y custodia de las menores de referencia, sin más requisito que identificación que otorgue.----

DÉCIMO.- Por las razones expuestas en el considerando III no se decreta pensión alimenticia alguna para la excónyuge femenino.---

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ ULLOA, en el domicilio donde fue emplazado.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23376

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO DE JESÚS PLIEGO REYNOSO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ENERO Y TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento cinco, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta y siete frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón que los avalúos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Lote número 23, de la manzana 7, de la zona 3, Pueblo Nuevo de las Raíces, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 484.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 8.80 metros, con Callejón sin número; Al Sureste: 40.81 metros, con Solar 24; Al Oeste: 17.08 metros, con Solar 22 y al Noroeste: 35.90 metros, con Carretera Entronque Villahermosa-Teapa-Jalapa; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el número 10336 del libro general de entradas, folios 78797 al 78798 del libro de duplicados, volumen 118; quedando afectado por dicho título el predio número 112717 a folios 17 del libro mayor volumen 443, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil ocho.**---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil Primera Instancia del Primer Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Único.- Como lo solicita la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las **diez horas con treinta minutos del día once de Abril de dos mil ocho** para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos de auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23378

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RICARDO OVANDO FELIX
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN FELIX MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO; LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la Ciudadana Carmen Félix Martínez y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que el Ciudadano Ricardo Ovando Félix, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de Procedimientos civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano Ricardo Ovando Félix, que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así mismo acrediten su entroncamiento con el de cujus Anastasio Ovando Gamas, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor; désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

Notifíquese Por lista y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

RAZÓN.- En dieciocho de enero del año dos mil seis, la Suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, recibido el día dieciocho del mes y año antes citado.---

**AUTO DE INICIO DE
SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por recibido el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha seis de enero del presente año, en consecuencia se acuerda.---

SEGUNDO.- Por presentada a la Ciudadana CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción de ANASTASIO OVANDO GAMAS, copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ANASTASIO OVANDO DAMAS y CARMEN FELIX MARTINEZ, Un Documentos Privado de compraventa, Dos copias certificadas de las actas de nacimiento de LUIS OVANDO FELIX y RICARDO OVANDO FELIX, Una carta de residencia, con los que denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en las calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI; 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargada del Archivo de Notarías con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ANASTACIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en la calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.---

QUINTO.- Asimismo, hágasele saber la radicación de la presente sucesión al Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Así como al Ciudadano LUIS OVANDO FELIX, en el domicilio ubicado en Mártires de Cananea número ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar así cumplimiento al artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- No se señala fecha y hora para la testimonial solicitada por la denunciante en el punto octavo de hechos.---

SEPTIMO.- Se cita a los Ciudadanos CARMEN FELIX MARTINEZ, RICARDO OVANDO FELIX y LUIS OVANDO

FELIX y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del Juzgado, (credencial Oficial, de elector, Licencia para conducir vehículo, pasaporte, etc.) en el entendido que después de la hora señala no habrá prórroga de espera.---

OCTAVO.- Advirtiéndose que el Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX, se encuentra recluido en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, en consecuencia de lo anterior, gírese atento oficio al Director del mismo, para los efectos de que se sirva trasladar a este Juzgado, debidamente identificado y custodiado al citado Reo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo a cabo la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea a que se refiere el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Se tiene a la denunciante señalando domicilio para recibir citas y oír notificaciones el kilómetro 6.5 de la Carretera Villahermosa a Frontera cada de la Ciudadana YURYI DEL ROCIO JIMÉNEZ GERÓNIMO, autorizando para oír y recibir a los Licenciados JULIO CESAR JIMÉNEZ LÓPEZ y STALIN RODRÍGUEZ LÓPEZ.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.---
Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 23389

PRESCRIPCIÓN POSITIVA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO XXIX

VILLAHERMOSA, TABASCO



C. AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ.

A DONDE SE ENCUENTRE.
SE LE HACE SABER QUE:

Que en los autos del expediente número 301/2007, instaurado en este Tribunal, relativo a la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovida por el C. **CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN**, en contra de **AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ, MARIA DEL C. ZAPATA RAMOS, ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS y DLEGACION ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **NUEVE HORAS CONTREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se menciona. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

Jesús N.V.G.
LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY.

L'LSER

No. 23377

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

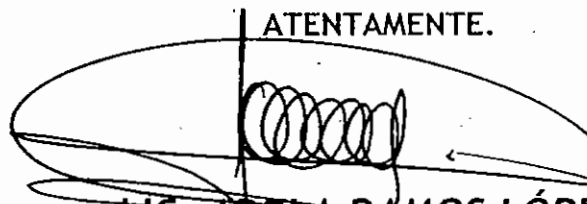
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.


Villahermosa, Tab., a 05 de Marzo del año 2008.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 27,278 veintisiete mil doscientos setenta y ocho del Volumen CDVIII Cuadricentésimo Octavo, otorgada Ante mí, el Cinco de Marzo del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO ROSALES RODRIGUEZ. La heredera señora EMMA HERRERA TORRES, como Única y Universal heredera aceptó la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la misma señora EMMA HERRERA TORRES, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 23364

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ Y ERNESTO FRÍAS OSORIO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN GUILLERMO WILEY COTA, EN CONTRA DEL CIUDADANO LORENZO QUIROZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR UNICO, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión a los autos y visto el cómputo secretarial visible a foja quinientos diecinueve de autos, que la parte demandada, no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha seis de febrero de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban los avalúos rendidos por el perito de la parte actora **MARZO ANTONIO HERNÁNDEZ COUTIÑO** y el perito tercero en discordia el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, en razón que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fueron determinando las características físicas y enfoque de los mismos, el estado de conservación y mantenimiento del inmueble, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero **JORGE MIGUEL BECERRA LECHUGA**, que aún cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las bases por las cuales determinó el valor comercial del predio, en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio

aplicable, sáquese a pública subasta en primera **almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Sub. urbano y construcción ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, numerado con el número 86 con una superficie de 867.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 49.50 mts., con Margarita Alejandro Velázquez, al Sur; 48.80 mts, con María Luisa Rodríguez de Pérez; al Este 20.90 mts, con la calle sin nombre; al Oeste: 17.70 metros con calle principal propiedad de LORENZO QUIROZ BAUTISTA o LORENZO AGUSTIN QUIROZ BAUTISTA. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el día diecinueve de noviembre de 1979, a folio 1171 al 1173 del libro de duplicados, volumen 46 quedando afectado el predio número 18012 folio 241 Volumen 75. Tomando como valor real del inmueble el del fijado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por ser quien fijó el valor más alto, siendo el de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en

este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.---

SEXTO.- En razón que de autos se desprende que existe un expediente de huelga número 28/2007, promoviendo por el Sindicato de Obreros de la Industria en General, Distribuidoras, Maquiladoras, Similares y conexos del Estado de Tabasco, en contra de Lorenzo Quiroz Bautista, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar.---

SEPTIMO.- Téngase por presentado al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador de la parte actora, con sus escritos de cuenta, mediante el cual exhibe tres avalúos respecto de los bienes muebles embargados en autos, y con los mismos; dese vista a las partes, por el término de tres días hábiles siguientes de que surta efecto la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23362

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

En el expediente número 99/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad Perpetuam promovido por **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, el suscrito juez dictó un proveído el trece de febrero del año en curso; que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; FEBRERO TRECE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO. El contenido de la cuenta secretaril, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de domicilio de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal del Ejido el Faisán, segunda sección de este municipio, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Faisán, segunda sección de este municipio; notificación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis; manifestación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis, a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; plano de ubicación del predio a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia fotostática simple de cédula profesional a nombre de **ADOLFO SANCHEZ MOLINA**; certificado de no propiedad de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 1355 con fecha de registro veintiséis de agosto de mil novecientos -----

noventa y cuatro, expedida por el Oficial del Registro Civil de este municipio; promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este: 102.51 metros con el Faisán camino vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior, dése la intervención legal al fiscal adscrito.—

TERCERO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán, Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes. al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este 102.51 metros con el Faisán Camino Vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, forma parte del fundo legal.-

CUARTO.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, dese

vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **LENÍN GUTIERREZ CRUZ** y **AMINTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán, primera sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.---

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de **CELIA CHAVARRIA CARAVEO, WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS** y **CARMEN GUZMAN ALVAREZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense---

los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle veintiuno número ciento diez de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ** y **E.D. ELIDE GARCIA LOPEZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO MEXICO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 23363

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 493/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAUL MADRIGAL SOBERANO, con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RAUL MADRIGAL SOBERANO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada de escritura pública número (seiscientos noventa); Una copia simple de constancia de fecha siete de abril del año dos mil cuatro; Dos originales de constancias de fechas quince de abril y veinte de junio del año dos mil cuatro; Una copia simple de constancia de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro; Una copia simple de hoja de datos; Una copia simple de recibo oficial número D 022906; Una copia simple de plano; Dos originales de plano; Un original de contrato privado; Una copia de traslado promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de esta Municipio de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 2,224.64 metros, y colinda con el Ejido Río Playa; **AL SUR en seis medidas** 449.18 metros con el señor **JUAN JIMENEZ**; 882.40 metros con el señor **WILLIADO CORDOVA**, 508.60, 50.00, 300.00 y 62.80 metros, con carretera vecinal; **AL ESTE en dos medidas** 107.40 metros, con la carretera vecinal y 296.50 metros con el Río Tortuguero y **AL OESTE en dos medidas** 421.65 metros, con demasía y 140.99 metros, con **JUAN JIMENEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1285, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno se lleva --

en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **RAUL MADRIGAL SOBERANO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Sánchez Mármol número cuatrocientos veinte de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y -----

representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal al ciudadano MANUEL ANTONIO ZAMUDIO SUAREZ.---

SEPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

OCTAVO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes **JUAN JIMENEZ, WILLIADO CORDOVA**, con domicilio ubicado en la ranchería Zaragoza Cuarta Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOVENO.- Por último requiérase la parte actora para que en el acto de la notificación del presente proveído, exhiba las demás copias de traslado de la presente demanda, para efectos de notificar a los colindantes y registrador público de la propiedad y del Comercio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMETNE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 23366

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. SOCIEDAD MERCANTIL ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR SI COMO PERSONA FÍSICA A ISIAURO OCAMPO ORTEGA, MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, REPRESENTADA POR SU APODERADO OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.--- EN EL EXPEDIENTE 0420/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ACTUALMENTE LICENCIADO JAVIER SIBAJA MAGAÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA FAREZCO I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUCIONES S.A A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ISIAURO OCAMPO ORTEGA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE (ACREDITADO) E ISIAURO OCAMPO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN SU PUNTO UNICO COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintinueve de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito signado por el licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, recibido el veintidós del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

ÚNICO.- Por presentado al licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, apoderado general de la cesionaria en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados, la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si, como persona física a ISIAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias gubernamentales que

obran en autos, de lo que se evidencia que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se ordena emplazar por edictos a los citados demandados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si como persona física a ISIAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, que tienen un término de CUARENTA DÍAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, y vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del trece de noviembre del dos mil uno, debiéndose de incluir los proveídos del veintiséis de mayo del dos mil tres, veintinueve de agosto del dos mil seis y cinco de julio del dos mil siete.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de febrero del 2008.-----

EN-----SE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 23368

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCION DE PAGO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PAGO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CESIONARIA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO IBCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO INGENIERO JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, QUIEN LEGALMENTE EN LA REPRESENTA (EN SU CARÁCTER DE "LA ACREDITADA"), Y EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS FIADORES Y AVALISTAS LOS SEÑORES JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, NORA ELENA GUTIERREZ CACEP, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA Y MARIA IMELDA CRUZ RAMOS ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO LA SIGIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y ---

visto el cómputo secretarial visible a foja seiscientos setenta y seis frente de autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, y en virtud que los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ Y RAFAEL GUERRA MÁRTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban los mismos, en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describe:---

1).- LOTE NÚMERO 40 CUARENTA, de la manzana VIII ocho, ubicado en la Avenida las Ceibas del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 360.00 m2, TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y con una superficie construida de 177.00 m2 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 12.00 doce metros, con la Avenida Las Ceibas; que es su ubicación, al Suroeste 12.00 doce metros, con el lote número 8 ocho; al Sureste 30.00 treinta metros, con el Lote número 41 cuarenta y uno; y al Noroeste 30.00 treinta metros, con el lote número CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIA, inscrito bajo el número 5898 del Libro General de Entradas, a folios del 28,188 al 28,190 del libro de duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 42,120 folio 215 del libro mayor volumen 163. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$786,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.---

2).- Casa marcada con el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con una superficie de 329.55 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en catorce metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al sur primeramente en cinco metros, cincuenta centímetros, luego en diez metros, sesenta centímetros, con la calle Poza Rica que es la de su ubica; Al este en veintidós metros treinta y siete centímetros, con el lote número cuatro; y Al Oeste, en diecinueve metros cuarenta y cinco, con la Calle Boulevard. Inscrito bajo el número 190 a foja 624 a 625 del tomo 1º, de la sección primera del presente año, Coatzacoalcos, Ver., a 22 de Enero de 1982. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$792,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.--

QUINTO. Toda vez que el bien inmueble ubicado en el número 305 de la Calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, sujeto a remate se encuentra -

fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.--

SEXTO.- En razón que del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que existe un embargo laboral, en el expediente 796/9997, promovido por FRANCISCO RAMIREZ HERRERA y otro en contra de NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA, Negociación Grupo IBCA, S.A. DE C.V., respecto de uno de los predios sujetos a remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y 966 de la Ley Federal del Trabajo, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar. Adjúntese copia autorizada del certificado de gravamen.--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23360

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano GLORIA ZENTELLA ADORNO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00385/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de once de julio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de julio del dos mil siete, la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaría, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de GLORIA ZENTELLA ADORNO y anexos que acompaña consistentes en: un plano, recibo de pago del impuesto predial; contrato de compraventa y Cesión de Derechos; certificado negativo de expedido por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constancia de residencia expedida por el Jefe de Sector, y acta de nacimiento a nombre de GLORIA ZENTELLA ADORNO; recibidos en diez de julio del presente año.-----Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada GLORIA ZENTELLA ADORNO con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en los tableros de este juzgado, y autoriza para tales efectos a la licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN Y JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, así como a los pasantes en derecho DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, CAROLINA CHAN PÉREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, ubicado en el callejón sin nombre, con acceso a la calle Agrarista de este municipio, constante de una superficie de 676.39 M2., (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 12.10 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, 12.10 metros, anteriormente con Armando Solís García, actualmente con TILO JIMÉNEZ GUZMAN; AL ESTE, en 55.90 metros, con JUAN AQUINO DE DIOS, y AL OESTE, en 55.90 metros, con IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DEL PRIMER SIGLO, representada por VICENTE MERLIN LEANDRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TILO JIMÉNEZ GUZMÁN, JUAN AQUINO DE DIOS Y VICENTE MERLIN LEANDRO, quienes tienen sus domicilios el primero en la calle Agrarista esquina con Tuxtepec sin número, colonia centro; el segundo, en la calle Agrarista sin número interior, colonia centro, y el último en la calle Cuauhtémoc número 28, colonia Centro, de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos, de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de su ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que de pretende adjudicar por información de dominio; pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el

artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda -dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del-----

presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Norte, calle sin nombre de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Exp. 00385/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del once de julio del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00385/2007.---

En 01/Agosto del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA, JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

No. 23375

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 01010/2007, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL SIETE.—

VISTOS. La razón secretarial se provee.—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle CARLOS A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M., al sur: 23.47 metros, con AGUSTIN CORNELIO MARIN; al este: 09.77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 0977 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el número 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la

testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir, del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado sobre el predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; al sur: 23.47 metros, con AGUSTÍN CORNELIO MARIN; al este: 09:77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 09.77 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; AGUSTÍN CORNELIO MARIN y PEDRO GONZALEZ MENDOZA, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto séptimo, del capitulo de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través del la lista que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Ignacio Zaragoza 536, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado VICTOR VALENCIA PULIDO, así como para recibir cualquier documento.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma al licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23367

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO Y OTROS, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER JIMÉNEZ ESTEBAN, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ LA SIGUIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, QUE COPIADA A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, representante común de los apoderados de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un avalúo actualizado elaborada por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, fijando al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$469,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

1.- **El predio urbano marcado como lote veinticinco de la super manzana cuatro guión letra E, ubicado en el Circuito Laguna la Mocha del Fraccionamiento las Lagunas en la Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 7.00 metros con el circuito Laguna la Mocha; Al Sur en 7.00 metros con el lote 12; Al Este mide 15.00 metros con el lote 24; al Oeste en 15.00 metros con el lote 26.** Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número Diez Mil Setecientos Sesenta y Seis del libro general de entradas; a folio del Cuarenta y Nueve mil ciento sesenta y siete al cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve del Libro de Duplicados volumen ciento veintidós; quedando afectado el predio número ciento nueve mil ochocientos once a folio ciento once del libro mayor volumen cuatrocientos treinta y uno, al cual se

le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$469,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$422,460.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día siete de abril de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

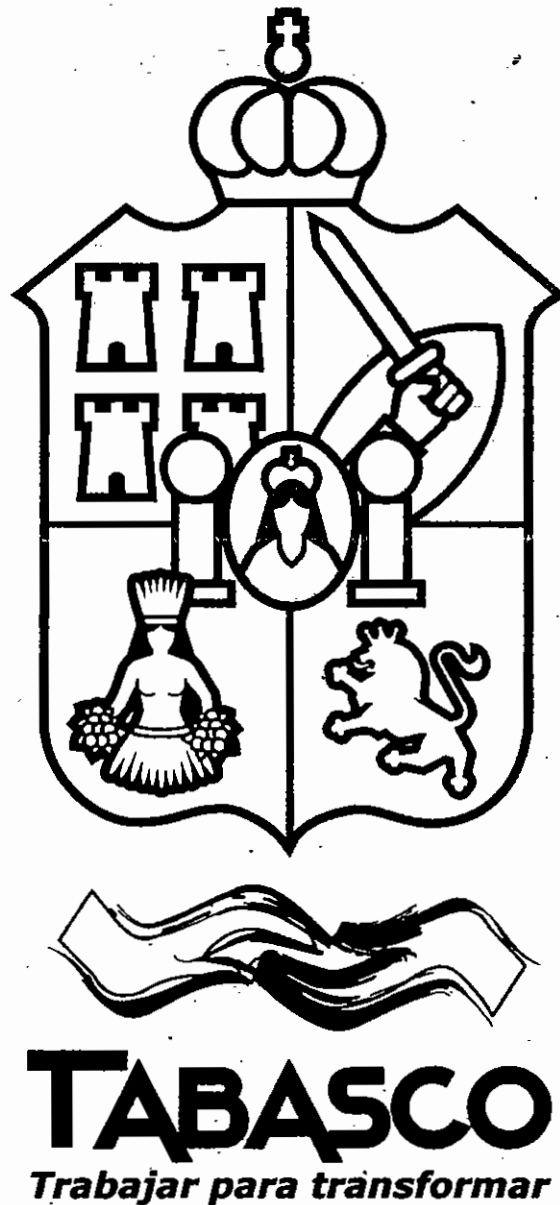
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23388	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 339/2005	1
No.- 23379	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00690/2006	3
No.- 23376	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 90/2006	5
No.- 23378	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 60/2006	6
No.- 23389	PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 301/2007	8
No.- 23377	AVISO NOTARIAL. Gilberto Rosales Rodríguez	9
No.- 23364	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 373/2005.....	10
No.- 23362	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 99/2008.....	12
No.- 23363	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 493/2005.....	14
No.- 23366	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0420/2001.....	16
No.- 23368	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCIÓN DE PAGO EXP. 201/2002.....	17
No.- 23360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2007.....	19
No.- 23375	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01010/2007.....	21
No.- 23367	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 531/2005	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO:.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.